

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N° 1.250,000
CORREOS
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

N° 25.279

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAUL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1467-E

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el primer párrafo del Artículo 24 de la Ley N° 633-E, Ley del Ministerio Público, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 24.- Fiscales de Primera Instancia (Agentes Fiscales): En la primera Circunscripción Judicial habrán diecisiete (17) Fiscales de Primera Instancia (agentes fiscales), al menos uno de ellos actuará ante los Juzgados de Primera Instancia de los Fueros del Trabajo; Civil, Comercial y Minería; y de Menores y los restantes ante la Justicia Penal, conforme la competencia y orden de turnos que fije el Fiscal General de la Corte”.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 27 de la Ley N° 633-E, Ley del Ministerio Público, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 27.- Secretarios del Ministerio Público de Primera Instancia: Los Fiscales de Primera Instancia serán asistidos por Secretarios del Ministerio Público de Primera Instancia, quienes actuarán bajo su directa e inmediata dependencia.

Son designados por la Corte de Justicia conforme al Artículo 45 de la Constitución Provincial. Para ser Secretario de una Fiscalía de Primera Instancia

se requiere título de abogado y tres (3) años en el ejercicio de la profesión o como agente del Poder Judicial.

Las funciones de los Secretarios serán las que se fijen por reglamentación”.

ARTÍCULO 3°.- Incorporase como Artículo 27 bis de la Ley N° 633-E, Ley del Ministerio Público, el siguiente:

“ARTÍCULO 27 Bis: Obligaciones y Prohibiciones: Los Secretarios del Ministerio Público (Ayudantes Fiscales) tienen las obligaciones y prohibiciones que les fije la Fiscalía General de la Corte, salvo la disposición de la acción penal”.

ARTÍCULO 4°.- Modifícase el Artículo 34 de la Ley N° 633-E, Ley del Ministerio Público, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 34.- Defensores de Pobres y Ausentes: Habrá en la Circunscripción Judicial de Capital catorce (14) Ministerios de Pobres y Ausentes, cuyos titulares serán designados como Defensores de Pobres y Ausentes”.

ARTÍCULO 5°.- Sustitúyese el Artículo 43 de la Ley N° 633-E, Ley del Ministerio Público, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 43.- Secretarios del Ministerio Público de Primera Instancia (Ayudantes Defensores): Los Defensores Oficiales, Defensores por ante el Fuero de Menores y Asesores, serán asistidos por Secretarios del Ministerio Público de Primera Instancia (Ayudantes Defensores), en el número que se determine por resolución del Fiscal General de la Corte”.



ARTÍCULO 6°.- Incorpórase como Artículo 49 bis de la Ley N° 633-E, Ley del Ministerio Público, el siguiente:

“ARTÍCULO 49 bis.- Créase en el ámbito del Ministerio Público los siguientes cargos:

- a) Doce (12) Secretarios del Ministerio Público de Primera Instancia (Ayudantes Fiscales);
- b) Doce (12) empleados administrativos, con el cargo de escribientes;
- c) Dos (2) ordenanzas, con el cargo de ayudante;
- d) Cuatro (4) Secretarios del Ministerio Público de Primera Instancia (Ayudantes Defensores) que integrarán el Cuerpo de Secretarios del Ministerio Público de Primera Instancia”.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero - Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1467-E, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

SAN JUAN, 19 de Agosto del 2016.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno

LEY N° 1477-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Barrios IV, que como anexo forma parte integrante de la presente Ley, celebrado entre la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y la Provincia de San Juan, celebrado en fecha 20 de Noviembre de 2015, ratificado por Decreto N° 1115-MPeI, de fecha 11 de Julio de 2016, del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Instituto Provincial de la Vivienda como organismo ejecutor del Programa de Mejoramiento de Barrios IV.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1477-P de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

San Juan, 05 de Septiembre de 2016.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino
Ministerio de Planificación e Infraestructura

**NOTIFICACIONES****DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO**

Daniel F. Castilla Ing. Agrim. Mat. N° 2873, mensurará en representación de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, para tramitar Título de Dominio por la Ley N° 24.320, Modificatoria de la Ley N° 21.477, el **día 05-10-2016 a las 09 horas**, parcela nomenclatura catastral, 01-51-580870, ubicada en calle Santa Fe N° 52 (Oeste) - Capital, Inscripta en la Dirección de Geodesia y Catastro y Registro General Inmobiliario a nombre de la Secretaría de Aeronáutica al N° 879 - F° 79 - T° 9 - Capital Zona A -Año 1963. Ordenante: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. Cito Colindante por el SUR, parcela N.C. 01-51-490870 – Propietario: FERRETI y CORINO SRL; SUR y ESTE, Parcela N.C. 01-51-530920 Propietario: CAJA DE ACCIÓN SOCIAL, por el OESTE parcela N.C. 01-51-580850 propietario: CAROSIO, ITALO MARIO; por el ESTE Parcela N.C. 01-51-580900 Propietario: CLAVIJO, ADONIS Y OTROS. Consultas Centro Cívico – 4° Piso – Núcleo 2, Dirección de Geodesia y Catastro, Lunes a Viernes de 08 hs. A 13 hs.- Teléfono 0264-4305394.-

Cta. Cte. 11.180 Septiembre 28. \$ 170.-

SUBSECRETARÍA DE**DESARROLLO SUSTENTABLE**

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PLANTA DE FAENA FRIGORÍFICO PROVINCIAL, A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA, A REALIZARSE EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 18.00 HS., EN LAS

INSTALACIONES DEL CIC DE MÉDANO DE ORO, UBICADO EN CALLE RAMÓN FRANCO S/N, MÉDANO DE ORO, DEPARTAMENTO RAWSON, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N°1300-2063-2016, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCCELLATO-

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE.-

Cta. Cte. 11.160 Septiembre 26/28. \$ 815.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO
RESOLUCIÓN N° 621 -MPyDE-

SAN JUAN, 21 de Septiembre de 2.016.

VISTO:

El expediente N° 400-0165-10, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones, se gestiona, la Escala Salarial que regirá para los Contratistas de Viñedos y Frutales, para el período 2.016/2.017, de acuerdo a lo establecido Decreto N° 1.717-PIC-87 y Anexo, que estipula la comparación del precio promedio del vino blanco de traslado de un período anual a otro 2.015/2.016.

Que el Director de Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria, informa al Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, la escala salarial que regirá para los contratistas de viñedos en el período 2.016/2.017, en función a lo establecido por el Decreto N° 1.717-PIC-87 y Anexos, durante el período agrícola que comienza el día 01 de Mayo del 2.016 al 29 de Febrero de 2.017. Asimismo informa que el monto del Seguro Anual de Accidente de Trabajo, asciende a la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (\$ 2.656,00.-).

Que la Ley de la Nación N° 23.154, en su Artículo 39°, faculta a los Poderes Ejecutivos de las Provincias vitivinícolas a actualizar la remuneración por Hectareaje de Contratos de Viñedos y Frutales.

Que habiendo tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, y el Servicio Jurídico del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, corresponde dictar la medida legal pertinente.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establécese, la remuneración mínima por hectárea y por año, a percibir por los Contratistas de Viñedos y Frutales, los que deberán ser abonados en diez (10) cuotas iguales y consecutivas del 01 Mayo de 2.016 al 29 de Febrero de 2.017, correspondiendo al ciclo agrícola, y cuyos valores a continuación se detallan:

- a).- Cuando las labores culturales se realizan con maquinaria provista por el Contratista.
- b).- Cuando las labores culturales se realizan con animales.

1. Viñas Bajas y Parrales en Producción.

- a).- Por hectárea y por año..... \$ 1.728,85.-
- b).- Por hectárea y por año..... \$ 2.154,21.-

2. Viñedos con frutales y/u olivos intercalados en producción.

- a).- Por hectárea y por año..... \$ 2.701,54.-
- b).- Por hectárea y por año..... \$ 3.647,88.-

3. Olivos y/o frutales solamente en producción.

- a).- Por hectárea y por año..... \$ 2.161,75.-
- b).- Por hectárea y por año..... \$ 3.242,01.-

4. Viñedos nuevos sin producción.

- a).- Por hectárea y por año..... \$ 7.619,58.-
- b).- Por hectárea y por año..... \$ 11.184,86.-

5. Olivos y/o frutales solamente nuevos sin producción.

- a).- Por hectárea y por año..... \$ 4.325,15.-
- b).- Por hectárea y por año..... \$ 6.760,64.-

6. Mugrones.

- a).- Por cada mugrón prendido, arado y abonado..... \$ 2,74.-

7. Mantenimiento de viñedos.

- a).- Por reposición de rodrigón..... \$ 2,74.-
- b).- Por reposición de cabeceros..... \$ 5,63.-

ARTÍCULO 2°. Fijase como mínimo anual del Seguro de Accidente de Trabajo para el Contratista la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (\$ 2.656,00.-).

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Cta. Cte. 11.182 Septiembre 28. \$ 250.-

**E.P.R.E.**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN EPRE N° 892

San Juan, 26 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Las constancias obrantes en los expedientes E.P.R.E, N° 550.2058/16 y 550.2100/16; la Ley Provincial N° 863-A que crea el "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)"; la Ley Provincial N° 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial", y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la suscripción del Contrato para la "REMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN 33KV AFECTADAS POR EL PROYECTO VIAL "TRANSFORMACIÓN EN AUTOVÍA RUTA NACIONAL N° 40 TRAMO: RN N° A014 NORTE (KM. 3465,64 -CAMPO AFUERA (KM.3478,74)- SECCIÓN I" firmado entre el E.P.R.E. y la empresa BALLATO CONSTRUCCIONES por un monto total de PESOS DOCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVO (\$12.095.901,31), más el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), según mecánica de certificación y pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones de la Compulsa Pública de Antecedentes y Precios N° 02/16 -Resolución E.P.R.E. N° 829/16.-

ARTÍCULO 2°: Designar a Energía San Juan S.A. responsable de la Supervisión e Inspección de las obras contempladas en el Contrato suscripto, debiendo arbitrar todas las medidas y acciones que surjan necesarias para el acabado logro de dichas

responsabilidades, que a modo general incluyen la verificación de la construcción Obras en concordancia con la Ingeniería aprobada, el nivel de calidad solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y la aprobación de las etapas de control involucradas en la construcción para que las instalaciones construidas cumplan con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a BALLATO CONSTRUCCIONES, Energía San Juan S.A., la Dirección Provincial de Vialidad, el Ministerio de Planificación e Infraestructura y Nación Fideicomisos S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho. Archívese.

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio

Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad

Vice-Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN EPRE N° 893

San Juan, 26 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E, N° 550.2159/15, 550.625/15, 550.1909/16, Ley N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96, Ley N° 167-A, Ley N° 863-A, y Ley N° 789-A; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Tramos de Traza de Proyecto de la Línea de Alta Tensión en 132 kV "Centro de Distribución de Alta Tensión 132 kV ET Provincial La Bebida - ET Provincial Rawson/ Pocito", ilustrada en los planos que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Tener por iniciado el procedimiento administrativo de afectación a Servidumbre Administrativa del Electroducto (SAE) de la superficie de los inmuebles que surja superpuesta y/o solapada de la traza de la Línea de Alta Tensión "Centro de Distribución de Alta Tensión 132 kV ET Provincial La Bebida - ET Provincial Rawson/ Pocito", en los términos de la Ley N° 167-A y la Resolución E.P.R.E. N° 623/08 a construirse en terrenos privados para la ejecución del proyecto declarado de utilidad pública por Ley N° 1181-A.

ARTÍCULO 3º: Definir el ancho de la zona o sector de Afectación, donde se establecerá la Franja Definitiva de Servidumbre de Electroducto según surja de la traza de la LAT luego de su ejecución, y operarán las restricciones de dominio establecidas en el Artículo 4º de la presente Resolución, queda determinado en SIETE CON 13/100 de metros (7,13) metros a cada lado de la línea definida para el TRAMO I sobre Calle Maurín entre Calle Seis y Calle Siete, DIEZ CON 6/100 (10,06) metros a cada lado de la línea definida para el TRAMO II al Norte de Calle Seis y DIEZ metros (10,00) a cada lado de la línea definida para el TRAMO III al Norte de Calle Siete kilómetro cero, dentro de la Parcela NC N° 0520-600350.

ARTÍCULO 4º: Finalizada la ejecución de la LAT "Centro de Distribución de Alta Tensión 132 kV ET Provincial La Bebida — ET Provincial Rawson/Pocito", establecida la traza definitiva sobre la que transcurrirá su traza, deberán prepararse los planos de mensura debidamente registrados por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución E.P.R.E. N° 623/08, emitiéndose el correspondiente Acto Administrativo definitivo de Afectación, luego de cumplidos la totalidad de los pasos y plazos procedimentales pertinentes.

ARTÍCULO 5º: Disponer que la porción de superficie de los inmuebles determinados según se precisa en el Artículo 3º precedente, vigente transitoriamente

durante la ejecución de la obra a las porciones en las que discurre la Traza de Proyecto aprobada en la presente, quedará sometida a las restricciones y limitaciones al dominio enumeradas a continuación:

CUADRO DE RESTRICCIONES AL DOMINIO

- a. No se permitirán nuevas construcciones de ningún tipo, entendiéndose por construcciones toda instalación destinada a la vivienda, y/o actividades inmobiliarias, industriales, comerciales, rurales, agropecuarias, mineras, científicas, etc.;
- b. Se prohíbe el emplazamiento de playas de estacionamiento de vehículos, la construcción de piletas de natación o lagos artificiales, y la edificación de cementerios;
- c. No se permitirán emprendimientos de naturaleza que puedan presentar alto riesgo de contingencias como explosión, incendio, gases o líquidos;
- d. No se permitirá el establecimiento de espacios de recreación o basurales;
- e. No se permitirá la existencia de molinos, mástiles, antenas o cualquier tipo de instalación, ni la presencia de especies arbóreas que en algún momento de su desarrollo puedan alcanzar una altura de tres metros con sesenta centímetros (3,60m).

ARTÍCULO 6º: Notificar la presente Resolución a los propietarios de los terrenos afectados por los Tramos de Traza de Proyecto de la LAT 132 kV "Centro de Distribución de Alta Tensión 132 kV ET Provincial La Bebida - ET Provincial Rawson/Pocito", cuya nómina se lista como Anexo I de la presente, debiendo por este E.P.R.E. adoptarse las medidas necesarias tendientes a individualizar los titulares dominiales aún no identificados. Adicionalmente se deberá proceder a la publicación de los edictos respectivos en el Boletín Oficial y en diario local de mayor tirada.

ARTÍCULO 7º.- Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín



Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio

Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad

Vice-Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 11.184 Septiembre 28. \$ 782.-

LICITACIONES

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-2992/16

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de Respirador micro-procesado.-

Destino: Servicio de Guardia y Emergencias Médicas.-

Apertura de Sobres: **05/10/16 Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.183 Septiembre 28-29. \$ 270.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PRIVADA N° 15/16

EXPTE. N° 600-2577-D-2016

RESOLUCIÓN N° 2263-MDH Y PS/16

Objeto: Compra de Maquinaria e Insumos.-

Destino: Dirección de Talleres Comunitarios del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Costo del Pliego: \$ 2.000,00.-

Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en Av. España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-

Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en Av. España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 09:30 horas del día previsto para la Apertura.-

Apertura: **Día 04 de Octubre de 2016 a las 10,00 horas**, ante la apertura de propuestas en el 1° Piso, Centro Cívico, Av. España 50 Sur.-

Fdo: CPN. Analía Delgado

A/C. Compras y Suministros

Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 11.181 Septiembre 28. \$ 110.-

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, Llama a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-SAGyA-16**, para la EJECUCIÓN DE UNA PERFORACIÓN e INSTALACIÓN DE BOMBA Y SERVICIOS ANEXOS PARA UN POZO DE AGUA A REALIZAR EN EL INSEMI, con destino al INSTITUTO TECNOLÓGICO Y HORTÍCOLA SEMILLERO, dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, que se tramita por Exp. N° 406-0026-I-16. Autorizado por RESOLUCIÓN N° 598 – MPyDE - 16, cuya apertura se realizará el **18/10/16 a las 09:00 horas**, en SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDAS Y FINANZAS. Centro Cívico 2° piso Núcleo 6. Los Pliegos podrán retirarse en horario de 08:00 a 13:00 horas: en División Compras de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, Centro Cívico 4° Piso Núcleo 5.- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección División Compras de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, Centro Cívico 4° Piso Núcleo 5. Las Ofertas Electrónicas NO serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán RECHAZADAS. Las Ofertas se abrirán en presencia de los Representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la dirección informada al final de este llamado.

Cta. Cte. 11.169 Septiembre 27-28 \$ 380.-



POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/16 y 17/16

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL **DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS NUEVE HORAS (09:00 Hs.)**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/16, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES AUTOBOMBAS PARA EL DEPARTAMENTO BOMBEROS Y A LAS NUEVE HORAS CON **TREINTA MINUTOS (09:30 Hs.)**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/16, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN GRÚA TIPO PERCHA Y UN CAMIÓN GRÚA TIPO PLANCHA DESTINADAS A DIVISIÓN TRÁNSITO, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LA QUE SERÁ DESTINADO PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN- CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 07:30 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 15/16: (\$ 12.100.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 17/16: (\$ 2.515.000,00)

Cta. Cte. 11.170 Septiembre 27-28 \$ 350.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P – PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1147 -H.P.D.G.R.-16, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

“EXPEDIENTE N° 802-1483-2016”.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS MAMARIAS.

DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE GINECOLOGÍA DE ESTE HDDGR

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **04/10/2016, a las 8:30HS.**

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R. SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ .-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.171 Septiembre 27-28 \$ 280.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY 1393-P - DEC. 1666-06; Res. N° 0790-HPDGR-09, autorizada por Res. N° 1169-HPDGR-16, de fecha 21 de Setiembre de 2016.-

“EXPEDIENTE N° 802-2011/2.016”.-

OBJETO: ALQUILER DE MARCO ESTEREOTAXICO.-

DESTINO: SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA (PACIENTE SRA. VEDIA).-

APERTURA DE SOBRES: **04 DE OCTUBRE DE 2.016. HORA: 9:00**

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS DEL H.P.D.G.R. SITO EN GRAL. PAZ Y AVDA. RAWSON (ENTRADA POR GRAL. PAZ) CP. (5.400) SAN JUAN.-

RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.172 Septiembre 27-28 \$ 265.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Objeto: Adquisición de equipos de computación destinados a diferentes dependencias judiciales.

Apertura de Propuestas: **12 de Octubre de 2016; a las 10,00 horas**, en el Ala Sur del subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.

Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 10.00 horas del día 12 de Octubre de 2016.

Consulta y Adquisición de Pliegos : Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en



horario de 8.00 a 12.00 horas y en www.jussanjuan.gov.ar

Valor del Pliego: Cuatro mil pesos (\$ 4.000,00) no reembolsables.

NOTA: Para el presente llamado a Licitación Pública, en caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

N° 3017 Septiembre 27-28. Eximido.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
San Juan, 26 de Septiembre de 2016.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2302

Objeto: "AMPLIACIÓN RED COLECTORA CALLE A. TAPIA Y LATERAL SUR DE RUTA NAC. N° 40 - DPTO CAPITAL - RAWSON".

Presupuesto Oficial \$ 475.731,91.-

Apertura: **11/10/2016 - 10:00 Hs.**

Plazo de Ejecución; 60 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.378,00.

Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:30 a 12:00 Hs.
Tel/Fax 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Web www.ossesanjuan.com.ar

Fdo. Patricia A. Femenia, Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones OSSE - San Juan.

Cta. Cte. 11.174 Septiembre 27-28. \$ 142.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
San Juan, 26 de Septiembre de 2016.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2301

Objeto: "REPARACIÓN DE CONDUCTO DE LAVADO DE GALERÍA DE FILTRACIÓN N°1 EN E.P.M. Marquesado - Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 7.108.522,85.-

Apertura: **11/10/2016 - 11:00 Hs.**

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 9.892,00.-

Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:30 a 12.00 Hs.
Tel/Fax 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Web www.ossesanjuan.com.ar

Fdo. Patricia A. Femenia, Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones OSSE - San Juan.

Cta. Cte. 11.173 Septiembre 27-28. \$ 130.-

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
DE ACCIONISTAS**

El Directorio de PEHUEN S.A. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el **día 13 de Octubre de 2.016 a las 10,30 horas**, en el domicilio social de Avda. España 2415 Sur, Departamento Rawson, San Juan, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°) Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Punto 2°) Consideración de los documentos que prescriben los artículos 63 a 66 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico N° 23 finalizado el 31 de mayo de 2016 y de la gestión llevada a cabo por el Directorio.

Punto 3°) Consideración de los resultados del ejercicio, distribución de utilidades y asignación de honorarios al órgano de administración.

Punto 4°) Designación de integrantes del órgano de administración, por vencimiento del mandato y por tres ejercicios.

En cumplimiento de lo requerido por el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el registro de asistencia.-

Fdo: Antonio Catanzaro - Presidente

PEHUEN S.A.

N° 50.086 Septiembre 26/30. \$ 750.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CHIMBAS

ORDENANZA N° 2473/CD/2016

San Juan, Chimbas, 09 de Junio de 2016.-

Y VISTO:

El N° Expte. N° 06295/R/2016. Ref. a Iniciador: Rep. Ante Organismos Gubernamentales de la Municipalidad de Chimbas eleva proyecto de ordenanza que plantea la modificación y adecuación de los niveles de viáticos para los funcionarios municipales, la Ordenanza N° 2126-CD-2011 y el Decreto Municipal N° 2167 de 18 de Octubre de 2011, por medio del cual se promulga la norma legislativa que dispone el mecanismo y nivel de viáticos en el ámbito de esta Municipalidad, además de la atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 87, 100 y 101;



Y CONSIDERANDO:

Que la cifras consignadas, se encuentran desactualizadas con relación a los costos actuales como consecuencia del tiempo transcurrido, además de la incidencia de la inflación verificada en el período.

Que se hace necesario adecuar los valores correspondientes a viáticos con los costos que refleja la economía nacional de manera de cubrir los gastos que el funcionario municipal debe afrontar en cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que además, se estima conveniente adecuar los niveles o categorías de asignación de viáticos fijados en la Ordenanza precitada de manera de ordenar y cubrir a los distintos rangos de funcionarios que fuesen delegados en el cumplimiento de las misiones fuera del ámbito provincial.

Que así las cosas se considera necesario proceder a la modificación de los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2126-CD-2011 para dar cumplimiento a los términos que preceden en este considerando.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2126-CD-2011, en lo referente a los montos diarios de los viáticos que se han de liquidar de acuerdo a los niveles, que a continuación se detallan, todo para cubrir misiones fuera del ámbito provincial.

RÉGIMEN DE VIÁTICOS

Nivel 1

Intendente y Concejales 2600

Nivel 2

Secretarios: Asesores y Represent. ante Org. Gubernamentales 1.800

Nivel 3

Directores; Subdirectores, demás funcionarios políticos, de planta permanente y/o contratados 1.450

ARTÍCULO 2°: Viáticos Internacionales: Para el caso en que se dispongan misiones que deban ser cumplidas fuera del ámbito de la República Argentina, se tomaran los valores indicados en el Artículo 1° y se multiplicaran por un coeficiente del 1.5.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al DEM, publíquese a sus fines y efectos.-

ARTÍCULO 4°: Cumplido, achívese.-

Fdo: Prof. Isidro Ariel Rivero - Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

“ Gustavo Raúl Vieyra - Sec. Administrativo del Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

DECRETO MUNICIPAL N° 000929

San Juan, Chimbas, 22 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 6599-CD-16, la Ordenanza Municipal N° 2473 -CD-16, de fecha 09 de Junio de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante, que dice:

Art. 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2126-CD-2011, en lo referente a los montos diarios de los viáticos que se han de liquidar de acuerdo a los niveles, que a continuación se detallan, todo para cubrir misiones fuera del ámbito provincial.-

RÉGIMEN DE VIÁTICOS

Nivel 1

Intendente y Concejales \$ 2.600

Nivel 2

Secretario, Asesores y Representantes Org. Gubernamentales \$ 1.800

Nivel 3

Directores, Subdirectores, demás funcionarios políticos de planta permanente y/o contratados.- \$ 1.450

Art. 2°: Viáticos Internacionales: Para el caso en que se dispongan misiones que deban ser cumplidas fuera del ámbito de la República Argentina, se tomaran los valores indicados en el Artículo 1° y de multiplicaran por un coeficiente del 1.5.-

Art. 3°: Comuníquese al DEM, publíquese a sus fines y efectos.-

Art. 4°: Cumplido, Archívese.-

CONSIDERANDO:

Que es atribución del DEM., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
DECRETA**



Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 2473-CD-16, de fecha 09 de Junio de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- Comuníquese, a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo: Fabián M. Gramajo - Intendente Municipal
Municipalidad de Chimbas

“ Mario A. Torrejón - Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 11.175 Septiembre 28. \$ 550.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CHIMBAS
ORDENANZA N° 2478/CD/2016**

San Juan, 30 de Junio de 2016.-

Y VISTO:

El Expediente N° 06949/I/2016, Ref. a: "Intendencia solicita aprobación correspondiente de contrato de comodato entre el municipio, el Registro Civil y la Fundación Italo S. Di Stefano", y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Art. 16°, Inc. 5, Art. 37°, Incs. 12 y Art. 100°, Inc. 1.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

Que en virtud de ello, el Sr. intendente celebra el convenio de comodato firmado entre el municipio de Chimbas y la Fundación Ítalo S. Distefano, representada por la Sra. Presidente Elba M. Moreno, cuyo objetivo principal es, conforme el Art. 1° del contrato, el préstamo en uso de un (1) salón en Planta Baja ubicado en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 98 Este) del Departamento Chimbas para la y utilización de oficina de una delegación del Registro Civil y Capacidad de las Personas por gestión efectuada por la Municipalidad de Chimbas.

Refiere también el precitado artículo que el comodante cede en calidad de comodato o préstamo de uso GRATUITO al comodatario un (01) salón planta baja ubicado en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 98 este, Departamento de Chimbas, el cual consta con las siguientes características: una (01) habitación de 5 mts. x 7 mts.; una (01) habitación de 5 mts. x 5,30 mts., una cocina de 1,85 mts. x 2,20 mts. con pileta y mesada; un 1 (01) baño de 1,35 mts. x 1,85 mts. con sanitarios; un (01) baño de 1,15 mts. x 1,85 mts..

Que dicho convenio en su cláusula 4° refiere que el comodatario (Municipalidad de la Ciudad de Chimbas y Registro Civil y Capacidad de las Personas) deberá

utilizar las instalaciones cedidas únicamente para el destino fijado en el contrato, esto es, la instalación y utilización de una oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas. En sus artículos 5° y 6° se establecen las obligaciones de conservación y reparación de la cosa dada en comodato, las cuales son a cargo del comodatario.

Asimismo, en su artículo 9° se establece la vigencia del contrato hasta el día 10 de diciembre de 2019, prorrogable de común acuerdo por uno o varios periodos.

Este Concejo Deliberante entiende la conveniencia de la firma por parte del Sr. Intendente del acuerdo y la posterior aprobación del convenio por parte de este cuerpo deliberativo, atento a que refiere a la instalación de una oficina del Registro Civil en el departamento de Chimbas, la cual implica un gran avance para la comunidad, además de brindar un servicio mas a los ciudadanos del departamento, tendiendo a la agilización de los tramites a realizarse, además de ser facultad de este cuerpo deliberativo su tratamiento y aprobación, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CHIMBAS

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Aprobar y Ratificar en todos sus términos el contrato de comodato (préstamo de uso gratuito) celebrado entre el Municipio de la Ciudad de Chimbas y la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (comodatario) y la entidad civil Fundación Italo S. Distefano (comodante), por la cual convienen que el comodante cede en calidad de préstamo de uso GRATUITO al comodatario un (01) salón planta baja ubicado en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 98 Este, Departamento de Chimbas, el cual consta con las siguientes características: una (01) habitación de 5 mts. x 7 mts.; una (01) habitación de 5 mts. x 5,30 mis., una cocina de 1,85 mts. x 2,20 mts. con pileta y mesada; un (01) baño de 1,35 mts. x 1,85 mts. con sanitarios; un (01) baño de 1,15 mts. x 1,85 mts.; conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del Contrato que se adjunta y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1°.-



ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.-

ARTÍCULO 4°: Cumplido archívese.-

Fdo: Prof. Isidro Ariel Rivero - Presidente del
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

“ Gustavo Raúl Vieyra - Sec. Administrativo del
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CHIMBAS

DECRETO MUNICIPAL N° 001085

San Juan, Chimbas, 18 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 7188-CD-16, la Ordenanza Municipal N° 2478-CD-16, de fecha 30 de Junio de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante, que dice:

Art. 1°: Aprobar y Ratificar en todos sus términos el contrato de comodato (préstamo de uso gratuito) celebrado entre el Municipio de la Ciudad de Chimbas y la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (comodatario) y la entidad civil Fundación Italo S. Distefano (comodante), por la cual convienen que el comodante cede en la calidad de préstamo de uso GRATUITO al comodatario un (01) salón planta baja ubicado en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 98 Este, Departamento de Chimbas, el cual consta con las siguientes características: una (01) , .habitación de 5 mts. x 5,30 mts., una cocina de 1,85 mts. x 2,20 mts. con pileta y mesada; un (01) baño de 1,35 mts. x 1,85 mts. con sanitarios; un (01) baño de 1,15 mts. x 1,85 mts.; conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del Contrato que se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1°.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.-

Art. 4°: Cumplido archívese.-

CONSIDERANDO:

Que es atribución del DEM., conforme lo prescribe la Carta , Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
DECRETA

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 2478-CD-16, de fecha 30 de Junio de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- Comuníquese, a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo: Fabián M. Gramajo - Intendente Municipal
Municipalidad de Chimbas

“ Mario A. Torrejón - Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 11.176 Septiembre 28. \$ 840.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CHIMBAS
SAN JUAN

ORDENANZA N° 2477/CD/2016

San Juan, Chimbas, 30 de Junio de 2016.-

Y VISTO:

El Expediente N° 06970/I/2016, Ref. a: "Intendencia eleva proyecto de ordenanza-Autos N° 13.398/15, caratulados: "Avellaneda, Aurelio Fabián C/ Municipalidad de Chimbas S/Mediación Previa Obligatoria" y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Art. 37°, Incs. 12 y 13 y Art. 100°, Inc. 1.

Y CONSIDERANDO:

Que atento al Acuerdo de Mediación consentido por las partes, en Autos N° 13.398/15, caratulados "Avellaneda, Aurelio Fabián C/ Municipalidad de Chimbas S/ Mediación previa obligatoria" Ley 7675 (Autos N° 147.457) originarios del Noveno Juzgado Civil en el cual, la Municipalidad de Chimbas da por concluido el proceso de mediación iniciado por el requirente Avellaneda, Aurelio Fabián.

Que el convenio no reconoce hechos ni derechos y tiene como finalidad evitar un prolongado litigio y llegar a un acuerdo integral y satisfactorio entre las partes evitando todo tipo de conflictos.

Que el Municipio ofrece y el requirente acepta de plena conformidad, el pago de la suma de Pesos Veinticinco Mil (25.000) por todo concepto. El monto será abonado en Una (1) cuota, una vez que sea aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante.

Asimismo, en cuanto a los honorarios de la mediadora interviniente, ellos serán abonados por la Municipalidad de Chimbas, mediante depósito judicial, una vez que sean regulados judicialmente por Su Señoría en los autos de referencia, dentro de los Treinta (30) días de notificados.

Las costas se pactan por el orden causado, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 883-A, prestando



conformidad todos los letrados intervinientes en el acuerdo.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CHIMBAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el acuerdo de Mediación suscrito por el Ejecutivo Municipal en Autos N° 13.398/15 caratulados: "Avellaneda, Aurelio Fabián C/ Municipalidad de Chimbas S/ Mediación previa obligatoria" por el que el Municipio de Chimbas se obliga al pago de la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$) 25.000) al Sr. Avellaneda, Aurelio Fabián, por todo concepto y que los honorarios de la mediadora interviniente serán abonados por la Municipalidad de Chimbas, mediante depósito judicial, una vez que los mismos sean regulados judicialmente por el Sr. Juez interviniente en los autos mencionados, dentro de los treinta (30) días de notificados.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese e insértese en el Libro de Decretos archívese.-

Fdo: Prof. Isidro Ariel Rivero - Presidente del
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

“ Gustavo Raúl Vieyra - Sec. Administrativo del
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CHIMBAS
DECRETO MUNICIPAL N° 001059

San Juan, Chimbas, 14 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 7187-CD-16, la Ordenanza Municipal N° 2477 -CD-16, de fecha 30 de Junio de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante, que dice:

Art. 1°: Apruébase el acuerdo de Mediación suscrito por el Ejecutivo Municipal en Autos N° 13.398/15 caratulados: "Avellaneda, Aurelio Fabián C/Municipalidad de Chimbas S/ Mediación previa obligatoria" por el que el Municipio de Chimbas se obliga al pago de la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$) 25.000) al Sr. Avellaneda, Aurelio Fabián, por todo concepto y que los honorarios de la mediadora interviniente serán abonados por la Municipalidad de Chimbas, mediante depósito judicial, una vez que los mismos sean regulados judicialmente por el Sr. Juez interviniente en los autos mencionados dentro de los treinta (30) días de notificados.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

CONSIDERANDO:

Que es atribución del DEM., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 2477-CD-16, de fecha 30 de Junio de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- Comuníquese, a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo: Fabián M. Gramajo - Intendente Municipal
Municipalidad de Chimbas

“ Mario A. Torrejón - Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 11.177 Septiembre 28. \$ 487.-

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 1.820-CD-2016

VISTO:

El contenido de la Ley 42-A, sancionada por la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA y;
CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley, se determina el funcionamiento de la CAJA MUTUAL DE SEGUROS VIDA E INVALIDEZ, Creada por Decreto Acuerdo N° 131/G/1946, quedando incluidos dentro de los beneficios que acuerda dicha ley, todos aquellos que a la fecha de su promulgación se encontraban comprendidos en las disposiciones de las citadas normas legales.

Que dado los beneficios que la misma acuerda a los agentes de la Administración Pública Provincial, lo que incluye a la Municipalidad de Caucete, se estima oportuno adherir a la Ley Provincial N° 42-A.

Que conforme lo preceptuado por la CARTA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO, SECCIÓN II-DEBERES Y ATRIBUCIONES, Art. 84°, Inc. 23), corresponde al Concejo, legislar sobre la materia.

Que corresponde dictarse al procedimiento administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE en todos sus términos la Municipalidad de Caucete, a la LEY PROVINCIAL N° 42-A, sancionada por la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Dese forma, agréguese a sus antecedentes, publíquese y ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CAUCETE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Fdo: Paola T. Cepeda - Presidente del

Concejo Deliberante
Municipalidad de Caucete

“ María Yolanda Quiroga - Sec. Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Caucete

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

DECRETO N° 201-M-2016

San Juan, Caucete, 22 de Septiembre de 2016.-

VISTO: y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase en todas su partes, el contenido de la ORDENANZA N° 1.820-CD-2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por la que la Municipalidad de Caucete se adhiere en todos su términos al contenido de la LEY PROVINCIAL N° 42-A sancionada por la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN por la que se determina el funcionamiento de la CAJA MUTUAL DE SEGUROS DE VIDA E INVALIDEZ.-

ARTÍCULO 2º: Tomen conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Oficina de Personal y Contaduría respectivamente, para su oportuna intervención.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.-

Fdo: Prof. Téc. Quintín Julián Gil

Intendente Municipal
Municipalidad de Caucete

“ Lic. Fernando Ariel Contreras
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 11.178 Septiembre 28. \$ 390.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Por orden del **Segundo Juzgado de Menores, autos N° 27.883/07, caratulados, "ARACENA, Celina Raquel y GÓMEZ, Juan Carlos - S/Homologación de Convenio"**, el día **03 de Octubre del año 2016, a las 10,30 hs**, en calle Chile 50 Este, Capital, el martillero Pontoriero, Tomás Domingo, REMATARÁ: 1) Un Freezer, de color blanco de una puerta vertical, Whirlpool, sin número visible y en funcionamiento; 2) Un equipo de música compuesto de doble casetera, radio, compact dic, dos bafles, marca PHILLIPS, sin número visible y 3) Un Aire Acondicionado, marca HITACHI de 3500 frigorías tipo Split. Base libre, dinero de contado y al mejor postor, comisión de martillero a cargo del comprador. Publíquense edictos por un día en un diario local y en el Boletín Oficial lo que se acreditará en su oportunidad.- San Juan, 12 de Septiembre de 2016. Fdo. Dra. María Julia Camus, Juez. Dra. Eugenia María Prado Secretaria.-

N° 50.112 Septiembre 28. \$ 130.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Especial Comercial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 19.573, caratulados, "LADDER S.A. - S/Inscripción de Directorios"**, se ha ordenado la publicación del presente por un día en el Boletín Oficial inscripción de directorio de LADDER S.A., CUIT 33-57391612-9, Acta de Asamblea de fecha 04/05/16, se ha dispuesto conformar el Directorio por: Eduardo Rodolfo Pérez, CUIT 20-11849363-0 y Mariela Alejandra Sánchez, CUIT 27-20587617-6, en calidad de Presidente y Director Suplente respectivamente.- San Juan, 27 de Septiembre de 2016. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 50.121 Septiembre 28. \$ 80.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público Comercio, autos N° 20.029, "Armegom S.A. - S/Inscripción Directorio", hace saber Art. 60 Ley 19.550, directorio de Armegom S.A., CUIT 30-



70847949-3, elegido en asamblea del 02/11/2015: Presidente: Américo Gómez Ruiz, L.E. 6.737.736, CUIL 20-06737736-3, argentino, casado, clase 1926, jubilado, domiciliado en Santa Fe esq. Tucumán, 3° Piso, departamento "B", Ciudad y Director Suplente: Susana Beatriz Gómez Molina, DNI 11.921.615, CUIT 27-11921615-5, argentina, casada, abogada, domiciliada en Av. Alem 458 Sur, Ciudad, San Juan.- San Juan, 16 de Septiembre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 50.111 Septiembre 28. \$ 80.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.307, caratulados: "NUEVO SUR S.R.L. - S/Cesión de Cuota - Modificación de Contrato Social"**, se ha ordenado la publicación de edicto por un día de las siguientes actas de Reunión de Socios: Acta de fecha 22/08/2016 y que ha quedado redactada de la siguiente forma: En primer término el Sr. Aníbal Riccitelli, CEDE a favor del Sr. Diego Leonardo Ruiz García, argentino, de profesión Comerciante, soltero, nacido el 08-01-1979, D.N.I. 27.042.193, CUIL 20-27042193-9, con domicilio en Av. Libertador Gral. San Martín 2534 Este, Santa Lucía, San Juan, la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS SOCIALES, que tiene y le pertenecen de la sociedad NUEVO SUR S.R.L. de un valor nominal \$ 100 cada cuota. Del mismo modo se deja constancia que la Sra. Sandra Bettina Gallo, CEDE, a favor del Sr. Gustavo Adolfo Ruiz García, argentino, de profesión comerciante, divorciado, nacido el 02-08-1974, D.N.I. 24.091.463, CUIL 20-24091463-9 y con domicilio en Av. Libertador Gral. San Martín 1714 Este, Santa Lucía, San Juan, la cantidad de VEINTE (20) CUOTAS SOCIALES, que tiene y le pertenecen de la sociedad NUEVO SUR S.R.L. de un valor nominal \$ 100 cada cuota. Acta de fecha 02/05/2016, QUINTO: Capital Social: El Capital Social se fija en suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), divididos en 200 cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, correspondiéndole a los socios en la siguiente proporción: el Socio Diego Leonardo Ruiz García, le corresponden 180 cuotas que representan \$ 18.000 y el Sr. Gustavo Adolfo Ruiz García, le corresponden 20 cuotas que representan \$ 2.000. Se deja constancia que la totalidad de las mismas se encuentran debidamente integradas. Y acta de fecha 27/06/2016 que dice: los Sres Aníbal Riccitelli y la Sra. Sandra Bettina Gallo, están casados entre sí, prestando en este acto ambas

personas debido asentimiento conyugal a las cesiones efectuadas por cada uno de ellos y en el carácter de cónyuge.- Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 50.124 Septiembre 28. \$ 280.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos 20.460**, se ha ordenado por el término de un día la publicación en el Boletín Oficial del contrato social de ECOTOOLS S.R.L., CUIT. 30-71535170-2, que contiene: 1) Socios: Sr. Juan Manuel Ochoa, DNI 24.358.577, nacido el 22 de Febrero de 1975, de nacionalidad argentina, casado, de profesión comerciante, con domicilio en 9 de Julio 215 Sur, B° Marcó, Dpto. Rawson, San Juan; el Sr. Luis Alberto Platero, D.N.I. 13.608.009, nacido el 04 de Abril de 1959, de nacionalidad argentina, divorciado, de profesión productor de internet, con domicilio en Juan B. Justo 670 Miguel Muñoz, V° Carlos Paz, Punilla, Córdoba y el Sr. Luis Alberto Palacio, DNI. 28.590.992, nacido el 13 de Marzo de 1981, de nacionalidad argentina, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Pasteur 781 Oeste, V° Antonia, Dpto. Rawson, San Juan.- 2) Fecha de constitución 04/08/2016 y Acta complementaria de fecha 24/08/2016.- 3) Denominación: ECOTOOLS SRL, CUIT 30-71535170-2.- 4) Domicilio: 9 de Julio 215 Sur, B° Marcó, Dpto. Rawson, San Juan.- 5) Duración: 50 años.- 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita la provisión de servicios de desarrollo, producción y gestión de software, sistemas y tecnologías basadas en internet y destinadas a la creación de ecosistemas sociales tecnológicos y sus partes. Además, por razón de la "gestión efectiva" de tales productos, desarrolla, produce, gestiona y vende contenidos publicitarios e informativos a través de internet, con la finalidad de crear medios de comunicación. Venta, licenciación parcial o total, alquiler o préstamos de software y sistemas a nivel global, tanto nacional como internacional. También realizar operaciones: 1) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, alquiler, construcción y venta de bienes inmuebles, urbanos o rurales y su correspondiente explotación; 2) Transporte: De mercaderías, productos, herramientas, maquinarias, objetos o producciones, dentro o fuera del país; 3) Comercio Exterior: Mediante la importación o exportación de servicios, mercaderías, productos, materias primas o maquinarias vinculados



al ejercicio de las actividades desarrolladas. Y todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento del presente objeto social.- 7) Capital Social: \$ 120.000.- 8) Administración y Representación: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Se designa al Sr. Juan Manuel Ochoa, DNI 24.358.577, CUIT 20-24358577-6, quien ejercerá el cargo de socio gerente y tendrá, la representación legal de la sociedad.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 23 de Septiembre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 50.115 Septiembre 28. \$ 400.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Pintos, Juana Paubla **en autos N° 156.328, caratulados "PINTOS, Juana Paubla - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 19 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 50.089 Septiembre 26/28. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Sánchez, Catalino Alido y Bazán, Agripina **en autos N° 155.795, caratulados: "SÁNCHEZ, Catalino Alido y BAZÁN, Agripina - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.088 Septiembre 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Leonardo César Ameglio, D.N.I. N° 23.735.919 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.528, caratulados "AMEGLIO, Leonardo César - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Septiembre de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 50.075 Septiembre 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 39.336, "SÁNCHEZ ESPEJO, Ernesto Omar - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sánchez Espejo, Ernesto Omar, D.N.I. N° 35.850.198. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 50.068 Septiembre 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Zonda, San Juan, en autos 02/16, caratulados "FLORES, Pedro Alejandro y Otra - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alejandro Flores y Nelly Mercedes López Díaz. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del CPC.- Zonda, San Juan, Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Adolfo Octavio Caballero, Juez de Paz Letrado.-

N° 50.078 Septiembre 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. JIRÓN, JORGE LUIS, en autos N° 157.110, caratulados “JIRÓN, JORGE LUIS S/Sucesorio”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo Daniel Carrizo; Secretario.-

N° 50.096 Septiembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Sigalat, Miguel Bautista, en autos N° 157.483, caratulados: “SIGALAT, MIGUEL BAUTISTA S/Sucesorio”. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Septiembre de 2016. Julio Sebastián López Balaguer; Firma Autorizada.-

N° 50.102 Septiembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Giménez Zatta, Lidia Amarilis, en autos N° 156.831, caratulados: "GIMÉNEZ ZATTA, LIDIA AMARILIS S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in

fine del C.P.C..- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Septiembre 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 50.104 Septiembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.044, caratulados “MORALES, HILARIO RAMÓN S/Sucesorio”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO RAMÓN MORALES. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 24 de Agosto de 2016. Dra. Romina Nacusi; Secretaria de Paz.-

N° 50.106 Septiembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SIREROL, JOSÉ, D.N.I. N° 7.945.173, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 157.034, caratulados “SIREROL, JOSÉ S/Sucesorio”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Septiembre de 2016. Viviana Temis Costantini, Abogada; Secretaria de Paz Letrada.-

N° 50.092 Septiembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Checchi, Sara Delia en autos N° 156.391, caratulados: “CHECCHI, Sara Delia - S/Sucesorio”. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin



perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 2 de Agosto de 2016. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

N° 50.123 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Mercado de Mercado, Eloisa Guillerma **en autos N° 156.974, caratulados: "MERCADO DE MERCADO, Eloisa Guillerma - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.131 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Escolano, Juan Manuel **en autos N° 157.274, caratulados: "ESCOLANO, Juan Manuel - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 56.302)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.109 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Ortiz, Pedro Fausto D.N.I. N° 6.727.039 y de la Sra. Gutiérrez, Nidia Yolanda, D.N.I.

N° 0.789.451 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.264, caratulados "ORTIZ, Pedro Fausto y GUTIÉRREZ, Nidia Yolanda - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Septiembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 50.110 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Costa, Carlos Antonio D.N.I. N° 10.467.424 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 156.959, caratulados "COSTA, Carlos Antonio - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de Septiembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 50.119 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 110.577, caratulados "MORENO, Angela - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Moreno, Angela. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Septiembre de 2016. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 50.116 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 75.024, caratulados "MARTÍN FERNÁNDEZ, José María - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Martín



Fernández, José María. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 16 de Agosto de 2016. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 50.117 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 155.693, caratulados "SISTERNA, Elia Beatriz y SISTERNA, María Nimia - S/Sucesorio (Conexidad con autos 151.509)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Sisterna, Elia Beatriz y Sisterna, María Nimia. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.125 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Por disposición del Séptimo Juzgado en lo Civil de San Juan, en autos N° 152.579, caratulados: "BALMACEDA, Adela Rosa - Sucesorio", se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. Adela Rosa Balmaceda, por el término de 30 días. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de 30 días lo acrediten y se presenten en este proceso. Dicho plazo comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 50.122 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos, acreedores y/o toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Tomasa Costancia Ontivero, para que en el término de 30 días acrediten tal extremo en autos "ONTIVERO, Tomasa Costancia - Sucesorio Ab Intestato".- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez. 9 de Julio, 27 de Septiembre de 2016. Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 50.128 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Valle Fértil, Dr. Pedro Rodolfo Rizo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casiva, Eloy Argentino DNI 8.073.347 para que hagan valer su derechos en autos N° 343/16, caratulados: "CASIVA, Eloy Argentino - S/Sucesorio". Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales Conf. Art 692 in fine del CPC/Ley 8.037.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Septiembre 2016. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz.-

N° 50.118 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.463-B-, caratulados "CASTRO, José Edgardo - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, septiembre 12 de 2.016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.332 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Juan, Héctor Mario en autos N° 155.763, caratulados "ÁLVAREZ, Haydee y JUAN, Héctor Mario - S/Sucesorio".- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de Agosto de 2016. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 50.130 Septiembre 28. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	5.375,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales	\$	210,00
Total.....	\$	5.585,00

27-09-16